

COMPARECENCIA DE JOSÉ IGNACIO WERT,  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE  
ANTE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

BORRADOR

**Madrid, nueve de mayo de 2013**

**-PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE LA SALUD DEL DEPORTISTA Y LUCHA CONTRA EL DOPAJE EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA. (Número de expediente 121/000042).**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Pasamos al debate del dictamen del proyecto de ley orgánica de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva. Señor ministro de Educación, Cultura y Deporte, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** (Wert Ortega): Señora presidenta, señoras y señores diputados, tengo el honor y la satisfacción de defender, en nombre del Gobierno, el proyecto de ley de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva que, como saben sus señorías, ha sido debatido en Comisión.

Antes de comenzar a describir el texto de la ley orgánica que hoy se somete a esta Cámara, el Gobierno quiere expresar el agradecimiento a todos los grupos que, mediante la presentación de las oportunas enmiendas al articulado -enmiendas que en su gran mayoría han sido aceptadas en ponencia y en Comisión-, expresan un compromiso de la mayor parte de los grupos representados en esta Cámara e incluso, si me lo permiten, de aquellos que no van a apoyar con su voto afirmativo esta norma pero que comparten -entiendo yo- la mayor parte de los objetivos que con la misma se persiguen.

Señorías, el proyecto de ley orgánica de protección de la salud del deportista y de lucha contra el dopaje en la actividad deportiva es algo necesario en función tanto de circunstancias ajenas a aspectos coyunturales que tengan que ver con el papel de España en las disciplinas que aquí se contemplan como con aspectos de esta otra naturaleza. No necesito ocupar el tiempo de sus señorías en detallar los éxitos deportivos obtenidos por España en muy distintas modalidades deportivas, tanto de equipo como individuales. En este momento España es campeona del mundo en dos disciplinas de amplísimo seguimiento como son el fútbol y el balonmano y tiene una posición muy destacada en baloncesto, en natación sincronizada, en ciclismo, en tenis, en atletismo y en muchas otras prácticas deportivas de gran relieve social. Sin embargo, no podemos ocultar que este éxito de nuestros deportistas ha sido en ocasiones puesto en cuestión en los últimos años por lo que constituye la gran lacra en el deporte, el dopaje. El dopaje, señorías, es, por supuesto, una lacra que afecta al juego limpio y a la competición, pero su daño, el daño que ejerce, va más allá de la propia actividad deportiva, porque el dopaje puede llegar a afectar muy gravemente la propia salud de los deportistas, no solo durante el tiempo en que desempeñan, como profesionales o como aficionados, la competición deportiva sino en la etapa más difícil de sus vidas, cuando han dejado de practicar activamente el deporte, sobre todo el deporte profesional. Evidentemente, para disfrutar de un surtido de deportistas profesionales de muy alto nivel son necesarias capacidades especiales: el esfuerzo, el trabajo duro y una buena salud que asegure el rendimiento actual del deportista y su buena calidad de vida en el futuro. Desde esta perspectiva, hemos desarrollado un proyecto en el que la salud del deportista ocupa el centro, es el centro neurálgico del proyecto, y además se ponen en marcha toda una serie de mecanismos de eficacia contrastada para luchar contra el

dopaje. Esta, podríamos decir, es la principal novedad desde el punto de vista del planteamiento que presenta esta normativa: una visión integral de la protección de la salud en el deporte según la cual el dopaje se ve fundamentalmente como una amenaza para la salud de los deportistas, para su rendimiento y para la competición, para el juego limpio en el deporte y para la propia dimensión ética del deporte. Estoy seguro de que muchas de sus señorías habrán escuchado alguna vez aquella famosa afirmación de Albert Camus en una entrevista que le hizo precisamente el boletín del equipo de fútbol del Racing de Argel, en el que él había jugado como portero, en la cual Camus decía: Todo aquello que con mayor certeza he aprendido en mi vida acerca de la moral de los hombres y de sus obligaciones se lo debo al deporte, se lo debo al fútbol. En esa perspectiva, en la perspectiva de garantizar la salud del deportista, la limpieza de la competición y la presencia de los valores éticos en el deporte, se aborda este proyecto de ley.

Antes de entrar en su contenido concreto, permítanme que sitúe desde el punto de vista cronológico las razones de oportunidad que llevan a la aprobación esta norma. Como saben sus señorías, la actual Ley orgánica de lucha contra el dopaje se aprobó en el año 2006, apenas unos meses antes de la entrada en vigor de la Convención internacional contra el dopaje en el deporte aprobada por la Unesco, que fue ratificada por España en el año 2006 y que entró en vigor en febrero de 2007, y anterior también a la última modificación del Código Mundial Antidopaje, modificado en 2007, y cuya entrada en vigor se produjo en el año 2009. Es cierto que el Código Mundial Antidopaje no es, propiamente hablando, una norma internacional, pero no es menos cierto que tiene carácter vinculante para los organismos internacionales que trabajan a nivel internacional (Comité Olímpico Español y las distintas federaciones que participan en competiciones internacionales). No podemos olvidar, por otra parte -aquí entramos en la consideración de estos aspectos de oportunidad-, que en estos momentos lo que se llama *compliance*, la conformidad de la Agencia Mundial Antidopaje, es una condición imprescindible, en todo caso necesaria aunque no sea suficiente, para el éxito de dos candidaturas en las que tanto el Gobierno como las fuerzas políticas como toda la sociedad española tienen puestas grandes esperanzas; me estoy refiriendo, señorías, como pueden imaginar, a la candidatura de Madrid 2020 y a la de Barcelona-Pirineos 2022. Hemos hecho una apuesta por estas candidaturas y tenemos que ser coherentes, poniendo por nuestra parte todos los instrumentos necesarios para conseguirla; entre ellos tengo que destacar una normativa contra el dopaje que satisfaga suficientemente los requerimientos internacionales.

El proyecto de ley, por tanto, se adapta a las exigencias recogidas en el Código de la Agencia Mundial Antidopaje, cuenta con la conformidad explícita de ella. Hemos tenido un contacto muy fluido con la Agencia Mundial Antidopaje y hemos trabajado en esta nueva regulación, que, a juicio de esa agencia, convierte a España en pionera en la lucha contra el dopaje y -lo que es más importante- pionera también en la protección de la salud del deportista y en el juego limpio. Insisto, se trata de una norma que va más allá de la lucha contra el dopaje, que no es solo una norma de lucha contra el dopaje.

El dopaje se ve en la ley como una patología que es preciso erradicar y un componente de un conjunto de cuestiones mucho más amplias, como

es la protección de la salud de los deportistas. Por tanto, desde el punto de vista de la coherencia, con este planteamiento se contemplan dos tipos de medidas: unas que afectan a los deportistas en general, y que son aquellas que tienen que ver con las medidas positivas de la prevención de riesgos asociados a la práctica deportiva; y otras de lucha específica contra el dopaje que tienen un ámbito subjetivo de aplicación mucho más reducido. Además en la norma se realiza una nueva configuración de la hasta ahora denominada Agencia Estatal Antidopaje, que pasa a denominarse agencia española de protección de la salud en el deporte, con más competencias, con mucha más independencia y con un planteamiento, tanto en cuanto a estructura como en cuanto a competencias, coherente con la concepción integral de la ley que hoy se somete a la aprobación de esta Cámara. Empiezo por tanto con ese aspecto, con el aspecto de la protección de la salud en el deporte.

Partimos de la normativa y de las ideas que se recogían en la Ley orgánica 7/2006, a la que esta norma viene a sustituir, con el propósito de, apalancados en la experiencia que esta norma nos proporciona, dotarla de mayor efectividad. Además se recogen algunas ideas nuevas que derivan de la evolución, tanto de carácter técnico como científico y práctico, en el propio ámbito deportivo. Por ello lo primero a considerar desde este punto de vista es el conjunto de medidas destinadas a la prevención de los riesgos asociados a la práctica deportiva que pueden resultar necesarias en función de la experiencia, en función de los riesgos que se han detectado vinculados a esa práctica. Así, se contempla un plan de apoyo a la salud en el ámbito de la actividad deportiva que determinará los riesgos comunes y específicos para la salud de los deportistas y establecerá las medidas de prevención, de conservación y de recuperación que puedan resultar necesarias en función de esos riesgos detectados. Se pone en marcha un sistema de reconocimientos médicos, que será tanto más exigente cuanto más exigente resulte la actividad física a realizar por el deportista. Se determinan unas obligaciones para los establecimientos relacionados con la práctica deportiva, como disponer de medios específicos de lucha contra las enfermedades cardiorrespiratorias agudas. Se habilita también una tarjeta de salud del deportista de alto nivel o de carácter profesional y -esto es importante, me refería a ello en la introducción- se establecen nuevas medidas de protección de la salud cuando se finaliza la actividad deportiva. Igualmente, se establece un sistema reforzado de investigación especializado en materia de protección de la salud tanto en lo que son aspectos médicos puramente preventivos, particularmente en materias tan sensibles como la muerte súbita, como en la necesidad de contar con medios adecuados de prevención y detección del dopaje. Quiero destacar especialmente en este sentido que la ley articula un marco de colaboración con las comunidades autónomas y con las entidades privadas para la aplicación práctica de este modelo de protección de la salud del deportista. Es evidente que este ámbito de la protección de la salud del deportista debe tener su complemento a través de la normativa específica de las comunidades autónomas, puesto que aquí no estamos hablando solo del deporte de alto rendimiento o del deporte de alta competición sino de la protección de la salud del deportista en general.

A continuación, señorías, entro a describir los aspectos medulares de aquello que en la norma se refiere a la lucha contra el dopaje en el deporte.

Es sin duda parte del contenido más esencial de la norma, es parte -al igual que acabo de referir- los aspectos de protección de la salud del deportista- de la experiencia del sistema anterior y de los nuevos compromisos asumidos por España derivados del cambio en esa normativa internacional, así como -quiero destacarlo de forma especial- de las aspiraciones legítimas de los deportistas de que se respeten sus derechos fundamentales y su dignidad. Tengo que confesar que en este sentido ha habido que superar algunas dificultades, que nacen del hecho de que las normas del sistema de lucha contra el dopaje que se contienen en el Código Mundial Antidopaje responden a una estructura típica de las normas de corte anglosajón, que parten de principios diferentes a los de nuestro ordenamiento jurídico y que han requerido un minucioso trabajo -minucioso y yo creo que satisfactorio trabajo de anclaje en nuestro sistema jurídico- por parte de todo el equipo del Consejo Superior de Deportes y de la Agencia Estatal Antidopaje. Es muy importante destacar desde este punto de vista que hemos tenido también como prioridad el pleno respeto a los derechos fundamentales de los deportistas. Somos conscientes de que se trata de un tema extremadamente delicado y en ocasiones los deportistas pueden sentir amenazada su intimidad o amenazados sus derechos. Por ello hemos realizado un esfuerzo especial en que todo el texto y todas las medidas que en él se contienen respeten esos derechos fundamentales, como también recomendaba el dictamen que a propósito de la norma emitió el Consejo de Estado.

En cuanto a las novedades concretas más destacadas en este sentido, habría que referirse en primer lugar a los controles en los que tanto la planificación como buena parte de los aspectos de la ejecución se llevarán a cabo a partir de ahora por parte de la agencia española de protección de la salud en el deporte. Antes, como saben sus teorías, esa planificación se realizaba por la comisión de control y seguimiento de la salud y el dopaje en el Consejo Superior de Deportes que también era la encargada de la ejecución de esos controles. Hay una diferenciación en la norma entre los controles que se refieren a las competiciones nacionales de aquellos que se realizan en las competiciones internacionales que tengan lugar en España. Se establecen normas precisas respecto a la cualificación del personal, su habilitación realizada por la agencia española de protección de la salud en el deporte, teniendo en cuenta especificaciones sanitarias, por ejemplo en el caso de los análisis de sangre. También -algo que ha resultado en ocasiones litigioso en la relación con los deportistas- el horario de realización de los controles se hará respetando el descanso nocturno; por tanto con carácter general no se realizarán en las franjas horarias comprendidas entre las 23:00 y las 06:00 horas, a excepción de aquellos casos debidamente justificados en los que se tenga que realizar en horario nocturno, informando siempre al deportista de la razones que lo aconsejan. Por otra parte, en cuanto a las autorizaciones de uso terapéutico que pueden solicitar los deportistas, será la agencia española de protección de la salud en el deporte la que sea responsable de esas autorizaciones. También se reconoce la validez de aquellas autorizaciones de uso terapéutico concedidas por la Agencia Internacional, siempre y cuando se encuentren debidamente registradas en la Agencia Española. Se incluye un componente más para proteger a nuestros deportistas y el buen funcionamiento de la lucha contra el dopaje, a saber, que los funcionarios o cualquier personal

que filtre datos sobre la planificación o realización de los controles o sobre la tramitación de los expedientes serán sometidos a un procedimiento sancionador.

Ligo con esto el régimen de infracciones y sanciones que contempla la norma. En primer lugar, se amplía el ámbito de las conductas tipificadas, incluyendo el tráfico de sustancias dopantes. Se retocan las sanciones que se siguen estructurando en los siguientes grupos: deportistas, clubes equipos y federaciones, técnicos, jueces y árbitros, directivos y dirigentes y, por último, médicos, personal sanitario y responsables de establecimientos deportivos. En los criterios de imposición de sanciones se regulan con mayor amplitud de detalle las eximentes, las atenuantes y las agravantes. Se reconoce como atenuante el reconocimiento de responsabilidad por parte del deportista o de cualquiera que intervenga en la actividad prohibida.-----

-----  
Fin turno 4--

(Continúa el ministro de Educación).

Se mantiene la reducción de la sanción del deportista que ayuda a la justicia mediante una colaboración eficaz. Se endurecen las sanciones. Obviamente es un aspecto importante. Por un lado, se endurecen las sanciones para los reincidentes, aunque se suaviza la sanción para la primera infracción y se prevé también la rehabilitación del deportista. Se endurecen, sobre todo económicamente, las sanciones para el entorno del deportista - entrenadores, médicos, masajistas-. Se contempla en su caso la suspensión de la licencia federativa, si es que fuera precisa, pero sobre todo se aumentan las multas, que pueden ser de hasta 400.000 euros, ya que se considera que es el procedimiento más disuasorio. El consumo de sustancias y métodos dopantes -siguiendo la tradición española en este sentido- no constituye delito para el deportista. La intención o tentativa de doparse se castigará también con la misma sanción que los resultados positivos en los controles antidopajes.

Un aspecto importante en este sentido es la colaboración con las autoridades judiciales. En los procesos penales por dopaje se establecen mecanismos de conexión con el procedimiento sancionador administrativo. Si el juez en su caso, tras el informe de la agencia, decide optar por la continuación del proceso penal, la agencia suspenderá su tramitación aunque podrá, en su caso, acordar la suspensión de la licencia federativa mediante audiencia al interesado. La ley acoge la posibilidad de que la agencia pida las pruebas al juez, quien, sin tener obligación de darlas, deberá responder de forma motivada a esa petición y, en todo caso, respetar el principio de proporcionalidad. Se crea un tribunal administrativo del deporte, órgano que sustituye al Comité Español de Disciplina Deportiva y a la Junta de Garantías Electorales y tendrá una sección especializada en dopaje. Este será el órgano que asuma la supervisión de las sanciones en lugar de la actual fórmula ante una sección específica del Comité Español de Disciplina Deportiva. Sus sentencias no podrán ser recurridas ante el TAS, Tribunal Arbitral du Sport, de competencia internacional, pero estas decisiones solo afectan a deportistas y eventos nacionales. Se introduce, como última novedad en este sentido, un artículo específico de lucha contra la publicidad engañosa en productos relacionados con el dopaje.

Desde el punto de vista estructural, como he señalado en la introducción, la principal novedad es la conversión de la Agencia Estatal Antidopaje en la nueva agencia española de protección de la salud en el deporte. Este órgano, al que la ley dota de un singular protagonismo en este ámbito, sustituye en la práctica totalidad de las funciones que en relación con esta materia ostentaba hasta ahora el Consejo Superior de Deportes y la Comisión de control y seguimiento de la salud y el dopaje en el deporte. Al tiempo, se le dota de mucha mayor independencia y se cambia la denominación en el sentido que he expresado. De gran importancia funcional y económica en la agencia es la competencia -a la que también me he referido antes- de ejecutar los controles. Hay que tener en cuenta que hoy, según la regulación vigente, esta ejecución correspondía a las federaciones deportivas. La nueva agencia tendrá la consideración de organización nacional antidopaje a los efectos contemplados en el Código Mundial Antidopaje y es el organismo público de asesoramiento y colaboración en la materia con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con la Policía judicial y con todos los demás poderes públicos. Esto, señorías, en lo que se refiere al contenido esencial del proyecto que hoy se trae a la aprobación de esta Cámara. Se trata de un proyecto extenso y complejo pero entiendo que las dimensiones a las que me he referido constituyen lo sustancial del mismo.

No quisiera finalizar sin hacer referencia a un acontecimiento que hemos vivido en las últimas semanas y que creo que ilustra perfectamente la importancia de esta nueva norma. No puedo ocultarles, señorías, en un acto como este, y tratándose de la ley que hoy proponemos a esta Cámara, la profunda insatisfacción y la desazón que nos produce la sentencia dictada el 30 de abril de este año en el juicio de la denominada operación Puerto. Como es natural, el Gobierno respeta y acata las sentencias de los tribunales y una vez más expresa su confianza en la justicia, pero no quiero ocultar nuestra profunda discrepancia jurídica y nuestra firme oposición a que esa sentencia sea el punto final de una operación policial de enorme transcendencia internacional en el ámbito deportivo español especialmente; una sentencia en la que ha quedado acreditado que algunos deportistas acudían a métodos sistemáticos de dopaje ofrecidos por un médico que ha sido condenado porque ponía en riesgo la salud de esos deportistas y por procurarles con sus prácticas un objetivo único: incrementar artificialmente su rendimiento deportivo, ocultar el consumo de sustancias prohibidas y lucrarse con ello; pero una sentencia que solo con la condena al médico impide que los tramposos sean conocidos y sancionados en el ámbito deportivo. No puedo expresar sino el rechazo a que ese sea el modo en el que se ven desprotegidos la mayoría de los deportistas que compiten limpios, que dedican sus esfuerzos legítimos a ser los mejores sin hacer trampas, los que enorgullecen al deporte español por sus hazañas. Por ellos, principalmente por ellos, debemos seguir luchando para garantizar una competición limpia, para ofrecer al mundo del deporte nuestra garantía de *fair play* y de igualdad en la competición y por disipar de una vez por todas cualquier sombra de dudas que sentencias como esta puedan dejar en la mente de personas e instituciones.

Vamos a seguir luchando en el terreno jurídico, apelando una sentencia que consideramos insuficiente e injusta, que no permite conocer el nombre de muchos implicados, cuando ha quedado acreditado con

hechos y pruebas que esa era la única finalidad de estas prácticas prohibidas. Desde el Gobierno hemos puesto el recurso en manos de la Abogacía del Estado y tenemos plena confianza en que es posible otra interpretación de la ley, y también, evidentemente, debemos seguir luchando en el campo político y legislativo trayendo, como por ejemplo hoy se hace a esta Cámara, una ley que prevé mecanismos específicos de colaboración entre las autoridades judiciales y deportivas para posibilitar una colaboración eficaz, rápida y con todas las garantías; garantías que, por supuesto, son exigibles para todos los implicados, pero que sobre todo lo son para todos aquellos que por su buen hacer, por su honestidad y por su buen trabajo nunca se han visto envueltos en prácticas prohibidas. Los deportistas españoles que compiten limpios de sustancias y de sospechas merecen todo nuestro apoyo, nuestro reconocimiento y nuestra protección. Esta ley se lo ofrece. Por todo ello, expreso una vez más mi confianza en que esta ley pueda contar con el mayor consenso de la Cámara y que juntos podamos continuar celebrando los éxitos de nuestro deporte y de nuestros deportistas.

Muchas gracias, señora presidenta. **(Aplausos)**.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Gracias, señor ministro.

Vamos a pasar a la defensa de las enmiendas que se han mantenido para el Pleno. En primer lugar, por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Gracias, señora presidenta.

Señor ministro, bienvenidas sus últimas palabras, las compartimos totalmente, y las compartimos porque en otras ocasiones la Administración no solamente escondió la cabeza bajo el ala sino que incluso, respondiendo a una llamada de somatén, con un ¡Santiago y cierra, España! defendió posiciones que no se podían defender, lo cual ha llevado al Estado español a ser uno de los Estados más desprestigiados hasta el día de hoy en todo aquello que atañe al encubrimiento del dopaje. Recuerdo palabras del señor Lissavetzky que seguramente hoy día no repetiría. Digo esto porque entiendo las prisas y entiendo sus ganas de hacer las cosas bien hechas, porque ciertamente existe un desprestigio y hay un evento que todos queremos que salga bien, que es que la capital de España pueda acceder a los Juegos Olímpicos del año 2020, es decir, el deporte español -me refiero más al deporte español en términos genéricos, no a los deportistas- necesita un buen lavado de cara. Luego, bienvenida esta ley porque ciertamente el dopaje es una lacra y, si hay que dar lecciones al mundo, como mínimo que exista un propósito de enmienda para hacer las cosas bien hechas. En este contexto entiendo sus últimas palabras desde esta tribuna. Por tanto, hay que legislar, pero le recuerdo algunas cuestiones. Por ejemplo, no se justifica la urgencia de hacer una buena ley para que, aprovechando esta coyuntura, se pretenda dar un paso hacia atrás en lo que atañe a la cosmovisión moderna que tienen las sociedades hoy de lo que es el deporte, que se aleja del estatismo. Parece mentira que una persona liberal como usted abone una ley de este tipo. La Agencia Mundial Antidopaje es una entidad privada que ha encontrado su palanca para cargarse de capacidades públicas en la Unesco, pero esto no conlleva que la

lucha contra el dopaje tenga mucho de aquello que tiene la concepción moderna del deporte, que es un efecto de la civilización avanzada. Los ciudadanos, por el hecho de ser ciudadanos de una sociedad avanzada, son básicamente también deportistas. Esto que hacen ustedes de ultrapasar las fronteras y las paredes de su competencia, que es el deporte federado de élite destinado a competir en campeonatos internacionales -es decir, estamos hablando de la élite de los ciudadanos que practican deporte-, que ustedes no se circunscriban a este mundo y tengan el atrevimiento, creo que muy anticuado, pero que muy anticuado, esto casi, casi tiene reminiscencias soviéticas, **(Risas)** -sí, sí, ríase un poquito, que va bien también-, de alcanzar el universo de todos los ciudadanos que practican deporte, pero esto ¿qué es? ¿La construcción de dos mundos paralelos, el mundo policial y el mundo de los ciudadanos que practican deporte? ¿Pero esto qué es? Esto es muy antiguo, señor Wert.

Con nuestras enmiendas nosotros hemos intentado que entendieran esto, que su competencia se circunscribe al ámbito federado en competiciones internacionales; competiciones que alcanzan al mundo profesionalizado y que no tienen nada que ver con el mundo del deporte, cultura y salud de los ciudadanos, que además es competencia de las comunidades autónomas. Aprovechan que quieren hacer una ley para ser el paradigma de las modernidades en el mundo -¿pero no ven que se les va a ver la trampa?- no para arañar competencias, sino para dar un hachazo a las competencias que tienen las comunidades autónomas en deporte. Esto es tan chapucero que no se entiende. Y no solamente esto, ustedes sectorializan la protección de la sanidad. ¿Qué es esto de sectorializar la protección de la sanidad? No tiene ningún sentido. La Constitución y los estatutos de autonomía también dejan muy claro la categoría y la intensidad, la manera en la que se regulan de forma compartida las competencias de las comunidades autónomas y de la Administración General del Estado en todo aquello que atañe a la sanidad, y ustedes ahora sectorializan la protección de la sanidad para con los deportistas y para con el resto de los ciudadanos. ¿Es que no queremos que todos los ciudadanos practiquen deporte? ¿A qué viene esta sectorialización? La protección de la salud que asumen las administraciones atañe al universo de los ciudadanos.

De verdad, no lo entendemos, creo que les puede su jacobinismo, señor Wert. Entiendo que usted es una persona viajada y culta, pero tiene algo que le puede más. Le puede más la entraña que la inteligencia, y sé que usted es muy inteligente y muy culto, pero la entraña le puede más, porque no se entiende que aproveche esta ley para cargarse las competencias exclusivas que tienen las comunidades autónomas en todo aquello que atañe al mundo del deporte. Y repito, laminar competencias, centralización de la protección de la salud introduciendo la confusión y la duplicidad administrativa y centralización del sistema antidopaje, porque incluso llegan a expulsar -póngale comillas no demasiado gruesas- a las federaciones de la agencia. Si antes el Consejo Superior de Deportes tenía competencias para controlar a las federaciones -porque existe la tutela pública- y las cosas salieron como salieron, ¿qué va a ocurrir ahora, si restringen todavía más y expulsan al mundo del deporte? Porque la agencia será un *petit comité*, un *petit comité* ¿de qué, de burócratas? Quizá sí, que practicarán deporte de ocho y media a nueve de la noche. Mejor.

Vamos a votar en contra, porque ni tan solo han tenido la voluntad de pactar algunas enmiendas para dejar claro que expulsan, sacan de la ley todo aquello que tiene que ver con el mundo no federado de alta competición. Además, pediremos al Gobierno de Cataluña -no sé si vamos a tener poca o mucha suerte- que presente ante el Tribunal Constitucional un recurso. Vaya por delante, aun cuando lo diga finalizando mi intervención, que los republicanos catalanes deseamos - y si alguien que no lo cree, es un cínico- y celebraríamos que Madrid fuera la sede de los Juegos Olímpicos del año 2020.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Gracias, señor Tardà.

Por el Grupo Vasco, PNV, tiene la palabra la señora Sánchez Robles.

La señora **SÁNCHEZ ROBLES**: Señor ministro, señorías, es obvio que las diferentes prácticas de dopaje han constituido siempre una vulneración de los principios fundamentales de la ética deportiva y lo es también que en la actualidad el fenómeno del dopaje no es tan solo un grave engaño deportivo. El dopaje ha sobrepasado el marco exclusivo de la ética deportiva y de la salud individual del deportista. En este sentido, es necesario realizar un abordaje de este problema desde una estrategia integral de ámbito europeo, conformando un marco jurídico eficaz que permita adaptar la normativa vigente a los estándares internacionales, y más ante un reto tan importante como que Madrid sea la sede de las próximas Olimpiadas, que por supuesto, tal y como ha señalado el señor Tardà, nosotros también apoyamos y compartimos. Seremos muy felices si así es.

Como les decía, hasta aquí estamos completamente de acuerdo, pero para esta adaptación no es necesario vulnerar el marco jurídico competencial del que nos hemos dotado. Me explico. La razón principal que motiva la elaboración de este proyecto de ley orgánica es la asunción por el Estado español de la Convención internacional contra el dopaje en el deporte de la Unesco, que impone a los Estados firmantes la obligación de garantizar el Código Mundial Antidopaje. A pesar de ello, la exposición de motivos del proyecto que hoy se trae para su aprobación expone de forma reiterada que el objeto de la nueva ley es establecer el nuevo marco jurídico integral de la acción de la Administración General del Estado en la protección de la salud de los deportistas. Sin restar trascendencia a la lucha contra el dopaje en el deporte -por otra parte, objetivo esencial del Código Mundial Antidopaje-, la exposición de motivos de la norma sitúa a la lucha contra el dopaje en el deporte dentro del paraguas general de protección de la salud de quienes realicen cualquier actividad deportiva presumiblemente -y perdonen que sospeche- con el fin de fundamentar competencialmente en materia de bases y coordinación general de la sanidad esta norma del artículo 149.1.16ª de la Constitución española. No obstante, ello no impide para nada que la lucha contra el dopaje constituya el núcleo esencial de la regulación propuesta, puesto que la obligación de garantizar el contenido del Código Mundial Antidopaje en la esfera estatal no puede entenderse de otra manera. Para este fin, junto al artículo 149.1.16ª de la Constitución española invocado en el texto legal como título prevalente de la disposición,

se citan otra serie de títulos de competencia estatal que conjuntamente formulados otorgan fundamento competencial al Estado para la elaboración de este proyecto. Podríamos decir que se trata, cuando menos, de un cuestionable ejercicio de ingeniería legal. Ahora bien, lo que no puede obviar el proyecto es que la lucha contra el dopaje, aún insertada en el ámbito más amplio de la protección de la salud, despliega sus efectos en el contexto de la actividad deportiva en general, ámbito en el que la Comunidad Autónoma de Euskadi tiene competencia exclusiva recogida exactamente en el artículo 10.36 del Estatuto de Autonomía del País Vasco. Además, también la tiene para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior, materia sobre la que se sostiene precisamente la Administración General del Estado para proceder al dictado de este proyecto de ley orgánica.

Como les decía, es aquí donde comienza nuestra discrepancia. Una vez más no se han podido sustraer a la tentación de invadir espacios competenciales que les son ajenos. Fíjense si esto es así que Euskadi cuenta desde junio de 2012 con su propia ley contra el dopaje en el deporte y, por supuesto, con su propia agencia. Por eso, en orden al respeto debido a los respectivos títulos competenciales, a clarificar los ámbitos de actuación de las distintas administraciones y a facilitar la participación activa de quienes acrediten su condición de interesados en los procedimientos y causas sustanciadas en esta materia, el Grupo Vasco ha formulado doce enmiendas al proyecto, doce enmiendas que han sido obviadas e ignoradas, como últimamente viene siendo habitual por el Gobierno y por el grupo que le apoya en su soledad mayoritaria. No obstante, para hacer honor a la verdad, debo decir que en Comisión y a las puertas de la votación de la ponencia se nos ofertó transaccionar una de ellas en un intento de maquillar la rotunda aplicación de la ley del rodillo que se nos está aplicando sistemáticamente. Lo cierto es que la alternativa que se nos propuso nada tenía que ver con la enmienda original y, en consecuencia, no pudimos aceptarla.

Entiendo que de mis palabras se puede deducir que no vamos a votar favorablemente este proyecto de ley en esta Cámara confiando en que en el futuro próximo administren con mayor generosidad su mayoría absoluta y admitan que no pueden tener la razón siempre. Ojalá -se lo digo sinceramente- que en el trámite que resta hasta su votación en el Senado consigamos alcanzar un acuerdo, llegar a puntos de encuentro que permitan cambiar el sentido de nuestro voto y apoyar y votar favorablemente este proyecto de ley.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Gracias, señora Sánchez.

Por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, señor Cantó.

El señor **CANTÓ GARCÍA DEL MORAL**: Señora presidenta, intervengo brevemente para decir que, como ya hemos expuesto en otras ocasiones, Unión Progreso y Democracia votará a favor y está de acuerdo con este proyecto de ley que nos trae hoy aquí el Gobierno; en esencia estamos de acuerdo con algunos pequeños peros, pero estamos de acuerdo porque creemos que mejoran muchos de los aspectos relacionados con la

salud del deportista y porque, además, entendemos que intenta adaptarse a lo que pide la Agencia Mundial Antidopaje.

Quisiéramos unirnos a las manifestaciones del ministro Wert y del presidente del Consejo Superior de Deportes y quisiera citar algunas de sus manifestaciones refiriéndose a la operación Puerto. El señor Cardenal, presidente del Consejo Superior de Deportes, decía que respetaba y acataba la sentencia pero que se trataba de una sentencia -y estoy entrecomillando- que coloca en una difícil situación a los deportistas que compiten limpios frente a los que hacen trampas, a todos los que desean que el deporte sea un lugar donde los valores sociales básicos se conviertan en un referente para toda la sociedad. Unión Progreso y Democracia no podía estar más de acuerdo con estas declaraciones y también con las que ha hecho al respecto hoy el señor ministro, pero, precisamente por eso, hubiésemos querido que esta ley fuese un poquito más ambiciosa en algunos aspectos como, por ejemplo, en lo que se refiere a las sanciones a aplicar, porque creemos que los deportistas y las personas de su ámbito más cercano en su gran mayoría respetan la legalidad, juegan limpio, y, por eso mismo, creemos que se ha de ser un poco más implacable con los que no lo hacen. En segundo lugar, también como miembros de la sociedad que somos, creemos que hemos de demostrar así nuestra repulsa a esos actos que, además, envilecen los valores básicos del deporte, con todo lo que ello representa. No quisiera dejar de aprovechar esta oportunidad para reconocer y agradecer al Grupo Popular algo a lo que no nos tienen acostumbrados, y es a que nos haya aceptado alguna enmienda.

Gracias, señora presidenta, señor ministro.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Gracias, señor Cantó.

Por el Grupo de La Izquierda Plural, señor Sixto.

El señor **SIXTO IGLESIAS**: Gracias, señora presidenta.

Subo a esta tribuna el día que el sector de la educación le hace una huelga general a usted, señor ministro, por un proyecto de ley que amenaza con llevar mañana al Consejo de Ministros... **(El señor ministro de Educación, Cultura y Deporte, Wert Ortega, pronuncia palabras que no se perciben)**, que usted ha anunciado que llevará mañana al Consejo de Ministros y que nosotros entendemos como una amenaza llevarlo al Consejo de Ministros y traerlo a esta Cámara. Un proyecto de ley que enfrenta a la gran mayoría de toda la comunidad educativa con su visión de lo que tiene que ser la educación en España y que ya le anunciamos desde mi grupo que nos tendrá absolutamente enfrente. Si queda alguna esperanza, retire usted ese anteproyecto y no nos lo traiga a esta Cámara. **(Aplausos)**.

Respecto a la ley que nos ocupa, es una ley que se ha tramitado con una celeridad pasmosa -usted lo ha comentado en esta tribuna- por el asunto de Madrid 2020. Mi grupo disiente con la mayoría de los grupos de esta Cámara, nosotros -y usted lo sabe- no apoyamos la candidatura de Madrid 2020, no porque sea Madrid, sino porque no entendemos que en una situación de crisis como la que vivimos tengamos que dedicar recursos ingentes a una convocatoria olímpica. Ayer, el propio presidente del Gobierno desde esta misma tribuna ponderó las virtudes de la economía en

el gasto público, del ahorro, y propiciar una candidatura olímpica para Madrid supondría un dispendio que, desde nuestro punto de vista, no nos podemos permitir.

El Grupo de La Izquierda Plural ha presentado una veintena de enmiendas a este proyecto de ley y hemos tenido la satisfacción de que el Grupo Popular nos haya transaccionado media docena, cosa que agradecemos. Mantenemos vivas el resto de enmiendas porque entendemos que mejoran las cuestiones muy concretas que hemos planteado al proyecto de ley como, por ejemplo, extienden los efectos de esta legislación antidopaje al conjunto de deportistas y al conjunto de deportes, refuerzan la financiación a la agencia para que cumpla con sus obligaciones legales, plantean la colaboración con el Sistema Nacional de Salud, proponen el uso de los resultados de la agencia para estudios técnicos y científicos. En definitiva, hemos tratado de colaborar en la mejora del proyecto de ley y esto ha sido respondido favorablemente por parte del Grupo Popular. Nuestra posición al proyecto de ley, al dictamen, va a ser favorable. También anuncié nuestra posición favorable a las enmiendas del resto de grupos. Hemos observado con preocupación las críticas que ha despertado este proyecto de ley en los grupos que defienden con mayor profundidad las competencias de las diversas comunidades autónomas. Esto nos preocupa porque, en última instancia, lo que se ha aceptado o no de esta ley ha pasado por el criterio de la AMA.-----

#### **Fin turno 5-**

PLENO

TURNO 6.-

9.05.2013

(Termina el señor Sixto).

El criterio de la AMA sigue otros principios -usted lo ha comentado- e incluso otro derecho, el derecho anglosajón. La realidad española es la que es. Nos gustará más o nos gustará menos, pero es la que es. Es una realidad que la Constitución consagra con una serie de competencias distribuidas a comunidades autónomas y al Estado. En este caso ha habido serias protestas por la invasión de competencias; nosotros las compartimos y por eso vamos a votar favorablemente la gran mayoría de enmiendas que plantean los grupos a este proyecto de ley.

Termino mi intervención deseando que esto sirva para limpiar la maltrecha imagen de España en la cuestión del *doping*. El portavoz de UPyD que me ha precedido ha hablado del caso Puerto. Desde La Izquierda Plural deseamos que el artículo 33 de este nuevo proyecto evite el bochorno que acaba de pasar con la destrucción de pruebas, evite que la continuación del proceso judicial por la vía administrativa acabe con un sobreseimiento de la situación y con no poder investigar realmente lo que ha constituido un escándalo en el deporte español, lo que no se debe volver a repetir en el deporte español porque supone un baldón terrible para nuestros deportistas; unos deportistas que están en la elite del deporte mundial y que han representado a este país para satisfacción de la inmensa mayoría de la gente.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Gracias, señor Sixto.

Por el Grupo de Convergència i Unió, señora Surroca.

La señora **SURROCA I COMAS**: Gracias, señora presidenta.

Señor ministro, señorías, llegamos hoy a la fase final de la tramitación parlamentaria de este proyecto de ley orgánica en esta Cámara y lamentablemente quedarán por resolver varias cuestiones importantes para nuestro grupo parlamentario, que tienen que ver con el ámbito competencial de las comunidades autónomas y que impiden que le podamos dar nuestro apoyo, a pesar de compartir el objetivo principal de la futura ley, que no es otro que el juego limpio en el deporte, así como la protección integral de la salud del deportista.

Como bien recoge la exposición de motivos del proyecto de ley, estamos de acuerdo en que es necesario adaptar nuestra legislación, que data de 2006, al Código Mundial Antidopaje que fue suscrito por el Estado español poco después de haber aprobado la vigente Ley contra el Dopaje. Por tanto, es lógico y normal que ese desfase temporal entre la Ley estatal antidopaje y los convenios internacionales suscritos más tarde por España requieran esa adecuación normativa a los requerimientos internacionales. En ese sentido, Convergència i Unió nada tiene que objetar sino más bien lo contrario, pensamos que esta nueva regulación llega incluso tarde porque tanto la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la Unesco como el Código Mundial Antidopaje hace años que fueron asumidos por el Estado español y ha habido tiempo más que suficiente para hacer los deberes. Además, hemos dicho en otras ocasiones que lamentamos que un proyecto de ley orgánica como este haya tenido que tramitarse mediante un procedimiento de urgencia, cuando no habría sido necesario si se hubiera empezado todo este proceso cuando correspondía. Un proyecto de estas características merecía un trámite parlamentario sosegado y ello habría sido posible si se hubieran calculado mejor los tiempos por parte del Gobierno presentando con anterioridad este proyecto.

Convergència i Unió ha presentado un conjunto de enmiendas, que van desde la 80 a la 96, de las cuales solamente han sido aceptadas dos, las enmiendas 91 y 93. Hay que decir que no tienen una significación especialmente relevante. ¿Por qué? Pues porque estamos hablando de mejoras de carácter estrictamente técnico. Por lo tanto, señor ministro, discrepamos del comentario que ha hecho en su intervención cuando decía que en ponencia y en Comisión habían sido aceptadas la mayor parte de las enmiendas. Si valoramos el conjunto de las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios y no simplemente las de Convergència i Unió, observaremos que no ha sido así, a pesar del buen talante y la predisposición que ha mostrado la portavoz ponente en este caso, que es la compañera del Partido Popular Miriam Blasco.

Pasaré por alto el resto de las enmiendas de nuestro grupo parlamentario que damos por defendidas y vamos a destacar las que, a nuestro entender, son más relevantes. Así, la número 89 básicamente pretende adecuar el redactado de la norma al ámbito competencial del Estado, salvaguardando las competencias de las comunidades autónomas que, como saben, al ostentar competencia exclusiva en materia de deportes

están también implicadas directamente en promover políticas de protección de la salud de los deportistas, así como participar en las políticas de lucha contra el dopaje. Por otra parte, damos especial importancia a la enmienda número 83, porque creemos que las comunidades autónomas deberían también formar parte del órgano de dirección de la Agencia Estatal Antidopaje y no limitar únicamente su presencia al órgano de participación, tal y como prevé el actual redactado del proyecto de ley, porque si las comunidades autónomas, como decíamos, están directamente implicadas en la lucha contra el dopaje, es lógico y razonable que participen también en la toma de decisiones de la agencia estatal y no que únicamente se las invite a participar como simples observadores, invitados de piedra en esa agencia.

Asimismo, hemos presentado varias enmiendas que tienen por objeto mejorar las garantías para los deportistas en la práctica de los controles de dopaje. En ese sentido, hemos formulado la enmienda número 85 ya que, en concordancia con lo que establece el informe del Consejo General del Poder Judicial, el redactado del artículo 11 del proyecto debería ajustarse al principio de proporcionalidad. En ese sentido, nos preocupa también cómo se va a plasmar el contenido del proyecto en este aspecto en el futuro reglamento que lo desarrolle. Por último -y por ello no menos importante sino todo lo contrario-, tenemos que destacar nuestra enmienda número 95 que precisamente, como decía al inicio de nuestra intervención, tiene por objeto asegurar el marco competencial de las comunidades autónomas. Ya hemos dicho también que esta cuestión preocupa especialmente a nuestro grupo parlamentario por cuanto, a pesar de compartir el objetivo prioritario de lucha contra el dopaje en el deporte -como no puede ser de otra manera- también es fundamental que queden clarísimamente bien delimitadas las competencias de las comunidades autónomas y del Estado en el redactado del proyecto para evitar así posibles problemas de interpretación que en un futuro se puedan dar en la aplicación de la norma. Ahí tenemos que decir otra vez que, a pesar de la buena predisposición de la diputada Miriam Blasco, necesitamos que esa predisposición se plasme sobre el papel y por eso no podemos apoyar el proyecto en los términos en los que ahora está redactado. Esperamos que en la fase posterior, en el Senado, se nos acepte alguna de estas enmiendas que, como he expuesto, son claves para nuestro grupo parlamentario.

Tal y como han manifestado también otros portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, existen verdaderos problemas competenciales. Concretamente los artículos 25, 25 y 26 del proyecto en relación con su artículo 10, por cuanto de la interpretación del conjunto de estos preceptos podemos entender que el Estado se atribuye competencia en materia sancionadora en dopaje sobre todas las personas y entidades que en esos preceptos se contemplan, invadiendo así indebidamente el ámbito competencial reservado a las comunidades autónomas. En Cataluña, como bien saben, no hemos impulsado la ley de lucha contra el dopaje, como sí ha hecho el País Vasco, pero, a pesar de ello, tenemos que defender aquí, como no puede ser de otra manera, que Cataluña, cuando considere de su interés llevar a cabo el impulso de esa normativa, no se encuentre con problemas a la hora de su aplicación. Por ello, en estos momentos ponemos de manifiesto nuestras reservas en el actual redactado del proyecto de ley contra el dopaje. Insisto, esperamos que en el Senado

haya mayor receptividad a las enmiendas de Convergència i Unió que mantenemos vivas y que, finalmente, podamos dar apoyo a este proyecto de ley sin ningún tipo de reserva, que sería lo que deseáramos porque, como hemos dicho también, nuestro grupo parlamentario, como es natural, está firmemente comprometido con la lucha contra el dopaje.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Gracias, señora Surroca.

Por el Grupo Socialista, señor Pezzi.

El señor **PEZZI CERETO**: Gracias, señora presidenta.

Permítanme, señorías, que en el día de hoy, 9 de mayo, este diputado socialista por la provincia de Granada, profesor de universidad, padre y exconsejero de Educación de la Junta de Andalucía, empiece sus palabras mostrando la solidaridad con las madres y padres, profesores y profesoras, alumnos y alumnas que hoy en toda España están pidiendo libertad, igualdad, fraternidad y solidaridad, y pidiendo que el ministro Wert se vaya. **(Aplausos)**. Pidiendo que la Ley Wert... **(Aplausos)**.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Señor Pezzi, no se están recogiendo sus palabras. Aténgase a la cuestión. **(Protestas)**. Ayer hubo una serie de iniciativas del Grupo Socialista sobre esta materia que se debatieron hondamente. Por tanto, estamos hablando de la ley del dopaje y usted se tiene que atener al tema que estamos tratando. **(Rumores)**. Ya ha hecho usted una declaración de principios y con eso es suficiente. Vuelva al tema. **(Protestas)**.

El señor **PEZZI CERETO**: Señora presidenta, haga usted el favor de quitarme los minutos que ha ocupado usted en hablar porque los ha quitado de mi intervención. **(Rumores)**.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Usted no se preocupe de eso, señor Pezzi. **(Rumores.-El señor Villarrubia Mediavilla: ¿Y la libertad?)**.

El señor **PEZZI CERETO**: Señora presidenta, el ministro que ha presentado esta ley aquí es la...

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Señor Pezzi, no polemice usted con la Presidencia. Las cosas son como son y usted tiene que hablar de lo que estamos hablando. **(Protestas.-El señor Villarrubia Mediavilla: Respete la libertad)**. Ha hecho usted una declaración de principios que, lógicamente, bien o mal, me ha parecido razonable, pero vuelva usted al tema en el que estamos, por favor. **(Rumores)**.

El señor **PEZZI CERETO**: Hasta ahora ha hablado usted más que yo. **(Risas)**. Llevo ocho minutos. Déjeme usted hablar a mí, que soy el diputado que tiene el uso de la palabra, por favor... **(Aplausos)**.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Señor Pezzi, vuelva usted al tema, por favor.

El señor **PEZZI CERETO**: Soy yo el que estoy en el uso de la palabra y hay que tener libertad para representar. Esto no es una jaula de Faraday, donde no sepamos lo que pasa afuera. Aquí venimos a hablar de la ciudadanía y eso me da derecho a hablar de educación, me da derecho a hablar del señor Wert y de su malísima forma de tramitar... **(Aplausos.- Varios señores diputados: ¡Muy bien!)**.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Villalobos Talero): Señor Pezzi, por favor. Hay un Reglamento en esta Cámara que necesariamente tiene que funcionar, nos guste a unos o nos disguste a otros en momentos diferentes. **(El señor Villarrubia Mediavilla pronuncia palabras que no se perciben)**. Usted ha hecho una declaración de principios que nada tenía que ver con el tema y le he dicho que vuelva usted al tema y que no polemice con la Presidencia. **(Protestas y rumores)**. Vuelva usted al tema que nos ocupa y continúe su intervención. **(El señor Villarrubia Mediavilla: Y la Presidencia le niega el derecho a hablar.-Rumores)**. Silencio, por favor.

Continúe, señor Pezzi.

El señor **PEZZI CERETO**: Señora presidenta, efectivamente, hoy traemos aquí la ley contra el dopaje; traemos solo la trasposición del Código Mundial Antidopaje a la normativa española, cosa que hizo el anterior Gobierno en un proyecto de ley que no se pudo aprobar porque sencillamente se terminó la legislatura, y que la Agencia Mundial Antidopaje le comunicó por escrito al señor Lissavetzky que estaba totalmente de acuerdo con las normas del Código Mundial Antidopaje de 2009. La propia Agencia Mundial Antidopaje reconoció y le dio un sobresaliente al anterior Gobierno en las políticas antidopaje, sobresaliente para España que recogían los periódicos españoles a toda plana porque se había hecho un buen trabajo. El Grupo Socialista convirtió ese proyecto de ley en una proposición de ley ya hace año y medio. Podríamos haberlo aprobado en la Cámara; este Gobierno no ha querido y lo ha traído aquí corriendo, en el último momento, por trámite de urgencia, sin que nadie pueda comparecer en la Cámara para explicar qué piensan los deportistas, qué piensan las federaciones, que piensan los expertos. Marca de la casa, marca Wert: hacer las cosas mal de principio; es lo que siempre ha caracterizado a un ministerio que está, desde mi punto de vista, descerebrado con respecto a sus políticas, que son sus competencias: las educativas, las culturales y las deportivas. **(El señor Villarrubia Mediavilla: ¡Muy bien!-Aplausos)**. La marca de la casa, señor Wert, empieza con el problema Contador: 50 picogramos de clenbuterol. Señor ministro, tenemos un problema en España con el dopaje, la que se armó a nivel mundial -si el ministro lo decía, cómo no iba a ser verdad-; y nos colocó en una centrifugadora en la que España era el centro mundial del dopaje. Por si no era poco, detrás de él en *tourbillon* sus colaboradores. La directora de la Agencia Estatal Antidopaje se permite declarar en *El País* que cientos de controles de dopaje en España están mal hechos; incluso - dice- los que habíamos hecho a nuestros deportistas para los Juegos Olímpicos de Londres de 2012.

¿Consideran ustedes que es razonable que el Gobierno de España diga que los controles realizados a los deportistas españoles que habían ido a Londres en 2012 se habían hecho mal? ¿Le pasó algo a la directora? En absoluto, la han premiado, la han subido a los pedestales porque es la dama de acero del dopaje; qué maravilla de colaboradores clónicos del señor Wert. A los dos días de hacer esa declaración la directora, la Agencia Mundial Antidopaje cerró el laboratorio de análisis antidopaje de Madrid porque se habían hecho mal los análisis que dependían de esa directora general.

Claro, aquí no se puede venir ya con la herencia recibida. Aquí no hay herencia recibida, porque la herencia ha sido buena. Lo que ha habido ha sido mucha manipulación en el año y pico de Gobierno del Partido Popular intentando hacer del dopaje otra arma más contra los socialistas, y se les ha vuelto en contra, porque han tomado decisiones gravísimas por mor de ir contra Zapatero y su Gobierno, encumbrando a personas que estaban en la operación Galgo o en la operación Puerto y dando prerrogativas de la soberanía nacional, como es el caso de la senadora portavoz de deportes, doña Marta Domínguez, que hace unos días en el periódico *El País* se decía que había pruebas de que estaba en relación con los temas de la operación Puerto (**Muestra una página del periódico**), y nadie del ministerio, del Partido Popular lo ha desmentido. Por tanto, hay que ser responsable. Si se quiere hacer de España el centro de lucha contra el dopaje, todos los elementos, todas las declaraciones, toda la línea tiene que tener esa fortaleza para sacarlo adelante. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

El ministro dice que la operación Puerto es un desastre. Efectivamente, es un desastre. El presidente de la Agencia Mundial Antidopaje dice que hay una gran nube sobre el deporte español; hay una gran nube sobre el deporte español, pero nos tenemos que poner juntos para evitar esa nube; nos tenemos que poner juntos porque no vale defenderse solo aquí. En unos meses vamos a solicitar la candidatura olímpica para Madrid 2020, los socialistas en primera línea. Una persona a la que quiero y que hoy está pasando un día duro, como Jaime Lissavetzky, secretario de Estado del Deporte, o Albert Soler, que se sienta en nuestros escaños, han defendido duramente que seamos candidatura olímpica. Estamos a favor y no vamos a bajar ni un milímetro el apoyo. Pero que lo tengamos claro, si no tenemos candidatura olímpica es porque en gran medida España es un país que ahora mismo, en plena crisis, tiene un desprestigio de su Gobierno, de su presidente de Gobierno y de su ministro Wert. Es la cara que queremos poner para la candidatura olímpica y no es un buen rostro. Si fuera una marca comercial, la hubieran cambiado inmediatamente. Nadie pone al frente de la defensa de los intereses más importantes a alguien que está en la cola del aprecio de la ciudadanía a nivel español y a nivel internacional; se cambia de rostro rápidamente. Fuera la ley Wert, se quita la palabra ley, fuera Wert y vamos con más fortaleza a la defensa de la candidatura olímpica. Nosotros vamos a apoyar esta ley -lo he dicho al principio- porque es la trasposición del Código Mundial Antidopaje. Nuestro voto a favor de la ley es el voto al Código Mundial Antidopaje, como no podía ser de otra manera, porque está arropado por la Unesco y por todos los países del mundo que han firmado esta normativa. Por tanto, no cabe otra posición que votar a favor de esta

ley orgánica, votar a favor de su articulado y lamentar que se hayan colado algunos elementos que no son razonables, como el Tribunal Administrativo del Deporte o trasposiciones que no se han hecho de manera razonable.

Permítame, señora presidenta, decir -disculpe el debate; yo siempre creo en la libertad desde la tribuna-, en los diecisiete segundos que me quedan, que el diputado que viene a aquí tiene unas responsabilidades con la ciudadanía que le da respaldo y esto no puede estar amurallado a los ciudadanos. Si los ciudadanos hoy se están manifestando en pro de una educación igual, de libertad y una educación de calidad, estos diputados tenemos que hablar de educación en los temas que sean.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pezzi.

En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Blasco.

La señora **BLASCO SOTO**: Gracias, señor presidente.

Señor ministro, señorías, yo también desde esta tribuna quiero mostrar mi agradecimiento a las miles de familias, de educadores y de niños que han ido hoy al colegio porque lo único que les importa es la calidad de la enseñanza y no han secundado esta huelga. **(Aplausos.- Rumores)**.

A mí me gustaría agradecer, señor ministro, que haya traído esta ley aquí, a esta Cámara, que además ya lleva un proceso tanto en ponencia como en Comisión. También quiero agradecer al Consejo Superior de Deportes y a la Agencia Estatal contra el Dopaje el esfuerzo que han hecho para llegar a un acuerdo con la AMA, por lo complejo que puede ser adaptar una normativa de corte anglosajón a nuestra legislación y por buscar el acuerdo y el apoyo de todo el mundo del deporte, entre ellos los principales protagonistas, los deportistas.

Hemos intentado llegar a acuerdos con todos los grupos y además se ha dicho en esta Cámara, aprobando enmiendas de La Izquierda Plural, de UPyD, de Convergència i Unió, del Grupo Socialista; se ha intentado llegar a transaccionales con el Partido Nacionalista Vasco y con Esquerra Republicana que al final no han tenido su fruto. Pero se han buscado soluciones técnicas por parte del Consejo Superior de Deportes y la Agencia Estatal Antidopaje para conseguir el mayor consenso posible, teniendo como únicos límites los marcados por la Agencia Mundial Antidopaje, el respeto al marco constitucional de distribución competencial y aquellos que supusieran un coste económico.

Señorías, muchos de los grupos nacionalistas han hablado aquí de competencias. El proyecto reconoce expresamente las competencias de las comunidades autónomas. Se respeta el esquema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de dopaje. Señora Sánchez Robles, cuando ustedes hicieron la ley vasca no preveían ningún acuerdo con la ley española, o sea, no incluían nada en relación con la ley nacional. Sin embargo, en este sentido el proyecto incorpora un tratamiento de las cuestiones competenciales en el campo que se ajusta al acuerdo alcanzado por el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco sobre su ley del País Vasco contra el dopaje en el deporte, que es del año 2012. A mí me gustaría de verdad que se repensaran el voto en

contra que han anunciado, sobre todo porque si están de acuerdo en el fondo de la cuestión, deberían tratar de apoyar esta ley. Lo mismo le digo al señor Tardà, porque usted dice que no lo entiende, pero a mí me da la sensación de que lo que no entiende es el mundo del deporte. Usted hablaba de salud, pero en el Consejo Superior de Deportes había un centro de salud y eso se ha pasado a la Agencia Estatal Antidopaje. Es verdad que se va a ver de una forma más global, sí, pero es que a veces quieren ver fantasmas donde no los hay, porque sí es verdad que hemos intentado hacer una ley respetuosa con las competencias autonómicas, con las competencias nacionales y con los compromisos internacionales.

Señor Pezzi, yo entiendo que ustedes perdieron unas elecciones, que habían presentado al final de la legislatura un borrador de un proyecto de ley, pero nosotros ganamos las elecciones y hemos querido hacer nuestra ley. Esto es muy loable, porque además en un año, bastante rápido, se ha llegado a acuerdos con la Agencia Mundial Antidopaje. Es normal que el nuevo Gobierno quiera hacer la ley. Usted hablaba de que teníamos el apoyo, que sí nos habían dado el apoyo internacional. La *compliance* que nos dieron estaba solamente supeditada a que se hiciera la ley. Y lo que hecho ha sido la ley, es decir, si no hacemos la ley, no se nos da la *compliance*. Así pues, no es antes de hacer la ley. ¿Por qué? Porque ustedes decían que la iban a hacer, pero lo que ha ocurrido es que la hemos hecho nosotros. A mí me gustaría resaltar sobre todo los factores positivos de la ley: la adaptación definitiva de nuestro marco jurídico al Código Mundial Antidopaje -esta adaptación garantiza el papel de igualdad de España con el resto de los agentes implicados-, la plena aceptación del Consejo de Estado -algo que no consiguió el anteproyecto de ley presentado por el Grupo Parlamentario Socialista a finales de la anterior legislatura- y la relevancia y protagonismo de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte. He dicho agencia española, no agencia estatal, porque si nos vamos al extranjero todos hablan de la agencia francesa, de la agencia inglesa, etcétera, y piensan que la agencia española no está porque es agencia estatal -entre paréntesis Spain-; no, queremos que se llame agencia española. **(Aplausos)**. Estamos hablando también de un nuevo modelo de protección de la salud en el deporte. Por primera vez en un texto legal se aborda un completo sistema de protección de la salud de los deportistas. La nueva ley parte de un criterio fundamental según el cual el objetivo de la misma no puede limitarse a la mera lucha contra el dopaje, sino que debe partir de una concepción integral del sistema de protección de la salud de los deportistas y considera el dopaje como un elemento más dentro del sistema de protección de la salud. Se lucha contra el dopaje como una lacra que hay que erradicar; es un tanto por ciento pero no es el conjunto general. Convierte a la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte en el verdadero motor del sistema de protección de la salud y lucha contra el dopaje, incrementando las funciones con el ámbito preventivo, educativo, informativo e investigador, y con acuerdos con las comunidades autónomas. Las medidas preventivas afectan a la práctica deportiva en general, no solo al deporte de alta competición. Cabe destacar además que este completo sistema de protección de la salud de los deportistas no se limita a su vida activa sino que va más allá, estableciendo medidas de protección de la salud cuando se finaliza la actividad deportiva. Estamos hablando del deportista el día después, de esas lesiones que se

generan, de esas lesiones crónicas, el poder investigar qué lesiones vienen dadas por determinados deportes, poder al final proteger a esos deportistas cuando han terminado su carrera deportiva; esta ley también incide en eso. Desaparece el papel de la federaciones deportivas en la realización de controles y en los procedimientos sancionadores. Ni las federaciones deportivas ni el Consejo Superior de Deportes -como ocurría hasta ahora- intervienen en los procedimientos de planificación de controles, ni en la represión, ni en la sanción de conductas infractoras. Es importantísima también la colaboración con las autoridades judiciales; solicitud de entrega de pruebas que obren en el procedimiento penal para continuar expedientes administrativos.

(Termina la señora Blasco).

Esto ya lo ha dicho el ministro y algunos otros grupos. La operación Puerto nos está haciendo muchísimo daño. Con esta ley no pasaría porque las bolsas de sangre se podrían entregar y entonces se podría haber abierto el trámite administrativo y sancionado a los tramposos. Sentencias como estas dejan desprotegidos a los deportistas que compiten limpios y al final lo que tenemos que hacer los responsables políticos, porque es nuestra obligación, es protegerlos. Se refuerza la colaboración y el intercambio de información con las comunidades autónomas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las autoridades judiciales y las agencias nacionales de otros países, así como la Agencia Mundial Antidopaje. Es importante este sistema de traslación de datos, de saber qué ocurre en otros países y que tengan información unos de otros.

Como ha dicho el ministro, es algo más que una norma antidopaje. Es una ley adelantada a su tiempo, totalmente pactada con la Agencia Mundial Antidopaje y respetuosa con las reglas del Comité Olímpico Internacional, que es clave para la obtención de los Juegos de Madrid 2020. La *compliance* que nos ha dado el Comité Olímpico Internacional nos la ha dado porque sabían que íbamos a sacar esta ley.

Para terminar, me gustaría decir por qué es importante la ley. Porque queremos que los deportistas españoles compitan en las mismas condiciones jurídicas que todos los demás. Es lo que ellos quieren porque quieren que se quite cualquier sospecha sobre España, cualquier duda, porque al final esa sospecha recae sobre ellos, sobre sus triunfos. Es una ley con la que mejorar la protección de la salud de los deportistas, pero no solo de hoy. Es una ley ya planteada para proteger la salud de los deportistas del mañana; una ley con la que consolidar y desarrollar el valor del deporte como marca España. Señorías, el deporte no es local ni nacional; el deporte es global y la respuesta debe ser global y de colaboración entre todos.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Blasco.  
Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** (Wert Ortega): Señor presidente, señoras y señores diputados, con enorme brevedad desearía agradecer a todos los grupos que han expresado su apoyo o el acuerdo sustancial con este proyecto de ley el contenido y el

tono de sus palabras. Y respecto a las intervenciones del señor Tardà y de la señora Surroca, así como de la señora Sánchez Robles, sobre el asunto competencial, indicar únicamente que comprendo que pueda haber sobre este asunto alguna discrepancia pero que, desde este punto de vista, el Consejo de Estado no ha planteado ninguna observación respecto a la afectación competencial. Entiendo que no la ha planteado porque creo que la norma es extraordinariamente cuidadosa en plantear, desde una óptica de cooperación con las comunidades autónomas, todo lo que tiene que ver no solo con la lucha contra el dopaje sino también con el deportista. Pero recojo lo que de positivo hay en las palabras de esos portavoces en orden a intentar la búsqueda de un acuerdo que dé satisfacción a esas inquietudes sobre el asunto competencial.

Quiero agradecer de forma especial al portavoz de Unión Progreso y Democracia sus palabras así como, como es natural, todo lo que al respecto ha señalado la portavoz del Partido Popular. Y no voy a entrar, evidentemente, en los aspectos ajenos a la cuestión que ha planteado el portavoz del Grupo Socialista, pero no tengo más remedio que hacer, con toda sinceridad y sin ningún ánimo polémico, un llamamiento a respetar algo que está en el contenido de la ley: la articulación de la severidad en la prevención de la lucha contra el dopaje, con un riguroso seguimiento de la presunción de inocencia. Señor Pezzi, lamento tener que decírselo así, pero usted ha lanzado aquí una serie de insinuaciones acerca del comportamiento de una senadora y, sinceramente se lo digo, no era la ocasión, no era el momento y desde luego no creo que guardara mayor relación con lo que aquí estamos debatiendo. Sí quiero, sin embargo, unirme de forma personal y en nombre del Gobierno a la expresión de afecto, simpatía y acompañamiento a don Jaime Lissavetzky, que efectivamente está pasando hoy un momento duro.

Muchas gracias, señor presidente. **(Aplausos.-El señor Pezzi Cereto pide la palabra).**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor ministro.

En mi opinión, no creo que se haya reabierto el debate, pero como se ha nombrado a distintos portavoces, si alguno me pide la palabra, le daré dos minutos para intervenir. **(El señor Tardà i Coma pide la palabra).** Señor Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Gracias, señor presidente.

Treinta segundos solamente para recoger el guante del señor Wert. Esperamos que en el trámite parlamentario que todavía resta puedan ofrecernos alguna garantía de que su voluntad no se cierre sobre todo aquello que es competencia autonómica. Quizás sea posible. En todo caso, esperamos que nos digan alguna cosa.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.  
Señor Pezzi.

El señor **PEZZI CERETO**: Gracias, señor presidente.

Lamento que el ministro no escuche lo que se dice desde la tribuna, como no escucha lo que se dice desde la calle, como no escucha a los

profesores, a los padres, a las madres, a los alumnos, las alumnas. **(Protestas)**. Es un silencio desde la soberbia que es tremendo. Yo nada más le he contestado, señor ministro, porque usted ha hablado de la operación Puerto; usted. Y cuando usted ha hablado de la operación Puerto, yo le he enseñado una página del periódico *El País*, de fecha 17 de febrero de 2013, que dice: "Una senadora en la consulta. Nuevos documentos en poder de *El País* indicarían que Marta Domínguez pudo ser paciente de Eufemiano Fuentes desde al menos diciembre de 1997." ¿Ha presentado usted algún recurso, señor ministro? ¿Su grupo parlamentario ha presentado alguna querrela, demanda, contra *El País*? **(Continúan las protestas.-Varios señores diputados pronuncian palabras que no se perciben)**. ¿Dónde está vuestra fortaleza? ¿La fortaleza contra este diputado que habla desde la Cámara y que enseña una página del periódico *El País*? Si usted está tan convencido, señor ministro, a la Guardia Civil, a la Fiscalía, a los tribunales de justicia. No me venga a echar a mí en cara lo que ha leído usted en páginas completas. Sea usted fuerte con los fuertes y no siempre con los débiles, como es su marca. **(Aplausos.-Protestas)**.

El señor **PRESIDENTE**: Como, en efecto, ha habido alusiones al grupo, tiene la palabra, señora Blasco. Y luego el ministro, si quiere.

La señora **BLASCO SOTO**: Me parece una vergüenza, señor Pezzi, que traiga a la Cámara esas alusiones. **(Aplausos)**. Está dando por verdaderas unas declaraciones que están en el periódico. Llega aquí, a la Cámara, acusando y me parece una vergüenza. Yo por eso no he querido hacer ninguna referencia, pero agradezco al ministro las anotaciones que ha hecho. Debemos atenernos a lo que estamos, a la ley antidopaje, y parece que usted, al sacar la foto, está acusando. Por favor, tengan un poco más de respeto hacia las personas.

Muchas gracias. **(Aplausos)**.